

## Programa de Estímulo a la Contratación de Jóvenes para la Recuperación Económica.



Estas subvenciones tienen la finalidad de mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena, a través de los siguientes programas:

- Impulso a la contratación en prácticas.
- Impulso al contrato de formación y aprendizaje.
- Contratación estable de jóvenes.
- Mi Primer Empleo.

**Beneficiarios:** Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos, las empresas, y las entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro. En ningún caso podrán acogerse a las ayudas:

- los entes, organismos y entidades que formen parte del sector público,
- las sociedades civiles,
- las comunidades de bienes,
- las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o
- cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.

Entre los requisitos que se deben cumplir en relación a los jóvenes contratados se encuentran:

- a) Ser menor de 35 años.
- b) Hallarse inscrito como desempleado en alguna de las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid o bien figurar como persona inscrita, en situación de beneficiaria, en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Tener residencia en la Comunidad de Madrid. No será exigible cuando la persona contratada figure inscrita como demandantes de empleo en alguna de las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
- d) Para acceder al incentivo incrementado previsto en el art. 7.2 a), b) y c) de las presentes normas, el joven con el que se formalice el contrato deberá haber sido despedido, desde la declaración del estado de alarma, en virtud del RD 463/2020, de 14 de marzo, por causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, previstas en los art. 51 y 52.c) del texto refundido del ET, siempre que entre la fecha del despido y la fecha de la nueva contratación no hayan puesto fin de forma voluntaria a una relación laboral indefinida, en prácticas o en formación y aprendizaje en la misma o distinta empresa.

**Solicitudes:** Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. La tramitación de este procedimiento se realizará exclusivamente por medios electrónicos. Para ello necesitas disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Enlaces de interés:

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subsvenciones/programa-estimulo-contratacion-jovenes>

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2021/12/30/BOCM-20211230-12.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2021/12/30/BOCM-20211230-12.PDF)